

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| RADICADO No. | 17873-40-89-001-2022-00219-00 |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA NIT. 890.803.236-7 |
| DEMANDADO | MARIA JULIET GRISALES HURTADO C.C. 25.233.954 ROBINSON ANDRES CRTES HURTADO C.C. 1.053.818.204 |
| AUTO INTERLOCUTORIO | 1457 |

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante allegó constancia de notificación personal a los demandados, en su dirección física, no obstante, una vez verificada tal diligencia, se encuentra que la misma no se realizó con apego a la normativa que para tal fin ha sido dispuesta (Artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso), en tanto el profesional del derecho no agotó las reglas de notificación allí previstas. Limitándose a enviar la citación para notificación personal por parte de este Despacho Judicial, y teniendo como notificados personalmente a los demandados.

Se advierte que la notificación deberá ser satisfecha dentro de los 30 días siguientes a la comunicación que se haga de la presente decisión, esto es, a través del estado electrónico, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 128

Hoy, 29 de noviembre de 2022

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria